

PROPOSICIÓN 3

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de Ley No. 167 de 2019 Senado “Por el cual se establecen medidas para la prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad, indigencia, trata de personas y trabajo forzado, incluyendo enfoque diferencial para la población étnica” el cual quedara así:

ARTÍCULO 4. Representación en La Comisión Intersectorial. Con el fin de coordinar, implementar en forma armónica y monitorear los resultados de las medidas de prevención y protección de los ~~Menores~~ niños, niñas y adolescentes en las situaciones objeto de la presente ley, se deberá incluir en la comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, un Representante de las comunidades y pueblos indígenas de la Mesa Permanente de Concertación y un representante de las comunidades afrodescendientes, palenqueras y raizales, elegido por éstas organizaciones.